



Jueces sin rostro vulneran derechos humanos

CIUDAD DE MÉXICO (CITLALLI SAENZ) Además de la reforma electoral, la diputación federal de Morena, buscará “consumar” en el próximo periodo ordinario de sesiones la posibilidad de que los llamados jueces sin rostro. Al respecto, Diego Fernández Martínez, abogado penalista doctorante en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, comentó en entrevista con Citlalli Saenz, que esta figura se utilizó en Perú en asuntos militares y derivado de ello, la CIDH en 1997, 1999 y 2000, respectivamente emitió una resolución en la que señala que esta figura viola el juicio justo, debido proceso, tutela jurisdiccional efectiva y acceso a justicia.

Consideró preocupante la propuesta presentada en el Congreso mexicano, pues al contar con jueces sin rostro no se puede utilizar el recurso de excusa o recusación en casos donde existan conflicto de intereses. Dijo, incluso, que en casos de juicios que involucren a presuntos integrantes del crimen organizado, la figura vulnera la presunción de inocencia.

Insistió en que la CIDH emitió una resolución en la que señala que la figura de jueces sin rostro viola derechos humanos, por tanto, México debe respetar los compromisos internacionales, no solo el marco constitucional.

https://drive.google.com/file/d/1Hpk_8yxeL2G4VshMqnqrn8Dt2R8Sov6H/view